

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |                                          |
|--------------------------|---|------------------------------------------|
| Tipo de Patente          | : | PROVISORIA VALIDA HASTA 07 FEBRERO 2016  |
| Rol                      | : | 7-3024                                   |
| Actividad Económica      | : | ARRIENDO DE KARTING EN CIRCUITO CERRADO  |
| Código Actividad         | : | 924.990                                  |
| Clasificación            | : | COMERCIAL PROVISORIA                     |
| Dirección Comercial      | : | AVENIDA CAUPOLICAN N°0191 (SUBTERRANEO)  |
| Nombre Del Contribuyente | : | COMERCIALIZADORA ROSALES Y HAASE LTDA    |
| Rut                      | : | 76.318.865-5                             |
| Dirección Particular     | : | ASENTAMIENTO BAQUEANO, PARCELA 4, OSORNO |
| Nombre del Rep. Legal    | : | ROSALES GUZMAN JULIO ANTONIO             |
| Rut Rep. Legal           | : |                                          |
| Fecha De Solicitud       | : | 08.01.2016                               |
| Otorgación N°            | : | 2                                        |
| Fecha                    | : | 11.01.2016                               |
| Rol Avalúo               | : | 1543 -2                                  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEB/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)